LA SUSCRITA CORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de procesos de cualificación de agentes educativos para la implementación de la oferta bilingüe y bicultural en el marco de las trayectorias educativas completas, con énfasis en la gestión lingüística y comunitaria.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Persona natural con título profesional núcleos básicos de conocimiento profesional en el área de conocimiento de "ciencias de la educación" quien deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional, para que preste sus servicios profesionales, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

Mediante formato FOTH75 de enero 21 de 2022, la Subdirección de Gestión Educativa solicitó la expedición de la presente certificación, exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

En razón de lo expuesto, dentro del Plan Estratégico 2019-2022, el INSOR incluyó el objetivo estratégico de "Promover la reducción de brechas en el acceso, permanencia y

calidad de la educación de la población sorda", cuya línea programática está encaminada a lograr una "Educación pertinente para la población sorda con condiciones de acceso, permanencia y calidad" dentro de la cual se estipuló la meta cuatrienal "Una ruta para la garantía de trayectorias completas en la atención educativa para la población sorda divulgada y promovida".

La promoción de esta ruta incluye actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de la gestión pública y privada respecto al acceso a la educación por parte de personas sordas; el mejoramiento de la oferta de la educación formal, la permanencia y calidad de la atención educativa de la población sorda; la elaboración y puesta en marcha de los Planes Progresivos de Implementación, los Planes Individuales de Ajustes Razonables y los demás componentes de la Oferta Bilingüe y Bicultural (OBBS) contemplados en el Decreto 1421 de 2017, entre otras, para lo cual es necesario implementar acciones territoriales de tipo presencial y virtual en comunicación directa con representantes de secretarías de educación, rectores de instituciones educativas, coordinadores, docentes, intérpretes, estudiantes y padres de familia, quienes han sido actores fundamentales en la gestión territorial realizada a lo largo del tiempo por el INSOR.

La Subdirección de Gestión educativa tiene como meta en su plan estratégico institucional 2019-2022, promover la reducción de brechas en el acceso, permanencia y calidad de la educación de la población sorda, para ello en el plan de acción 2021 se proyecta dar continuidad a la implementación de la estrategia integral para el mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda, de manera que esta sea debidamente divulgada y promovida de acuerdo con las necesidades y exigencias del contexto actual. En ese sentido y alineados con los planteamientos expuestos en el Decreto 1421 de 2017, se ha proyectado el diseño, aplicación y seguimiento a un proceso sistemáticos de cualificación de agentes educativos responsables de la atención a población sorda en el marco de la oferta educativa bilingüe y bicultural para sordos. Elevar el nivel de conocimientos y competencias pedagógicas, didácticas y

lingüísticas de los actuales docentes para sordos del país, se convierte en un elemento estructural para la consolidación de este tipo de oferta y por tanto de las condiciones de calidad requeridas para los estudiantes sordos en todos los niveles de la educación formal. Poder contar con la documentación necesaria que permita llevar la trazabilidad de los procesos tanto de avance como de interferencia que han vivenciado las instituciones educativas focalizadas de las ciudades de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Bogotá, Villavicencio, Ibagué, Cali y Neiva; se convierte en un instrumento fundamental para el adecuado seguimiento, re direccionamiento, proyección o priorización de acciones de cualificación de los actores a corto, mediano y largo plazo, tanto por parte del INSOR como por los tomadores de decisiones de las instituciones educativas de las mencionadas entidades territoriales. Para el INSOR resulta entonces estratégico construir instrumentos e indicadores de seguimiento que permitan valorar los alcances de las instituciones educativas frente a la implementación de la oferta bilingüe y bicultural para sordos, como del accionar del INSOR en el direccionamiento de este proceso.

Ello permite optimizar las acciones de planeación y la prospectiva de intervención y corresponsabilidad territorial. Adicionalmente y como uno de los componentes que permiten que la educación bilingüe y bicultural aporte en el cierre de brechas frente a la garantía de los derechos fundamentales de la población sorda y al curso de las trayectorias educativas completas, está el proceso de atención pertinente y de calidad a la primera infancia sorda, dado que históricamente han existido una serie de complejidades que han impedido que esta intervención se haya consolidado en el país. Es por esta razón que se hace necesario adelantar gestiones que permitan avanzar en la construcción de las condiciones que permita la comprensión e implementación del modelo bilingüe y bicultural de educación inicial para la primera infancia sorda.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor) y la Resolución N° 101 del 02 de julio de 2021 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 21 de enero de 2022.

Firma,



JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Clara Consuelo Camargo Q. Técnico Talento Humano
Reviso: Johana Marcela Camargo Fandiño. Coordinadora Grupo de Talento Humano
Fecha: 21/01/2022